

Auto Sustanciación No. 452
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 20120-00019
Demandante: YUDY ASTRID MUÑOZ MOLINA
Demandado: FERNANDO VERA GARZÓN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

De lo informado por MIGRACIÓN COLOMBIA, sobre el levantamiento de las medidas cautelares, mediante oficio fechado del primero (01) de junio de los cursantes, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 66, cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



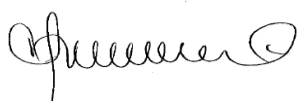
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.